INFORME SECRETARIAL: A los 26 días del mes de agosto de 2022 ingresan las diligencias al despacho, informando atentamente que ha fenecido el termino de inclusión del emplazamiento del señor DANIEL HUMBERTO CEPEDA en el registro Nacional de Emplazados. Sírvase proveer.

MARGOTH BENAVIDES VALLEJO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
DUITAMA-BOYACÁ

Duitama, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN
RADICACIÓN No. 2022-00030-00
DEMANDANTE: ROSA MARGARITA CEPEDA GUIO
CAUSANTE: ROSA PAULA GUIO SUAREZ

Atendiendo el informe secretarial, y, habiendo revisado las actuaciones, observa el Despacho que, en efecto, el día 19 de julio del año actual venció el término del que trata el artículo 108 del CGP, encontrándose superada la etapa de emplazamiento al señor Daniel Humberto Cepeda, sin que esta compareciera al Juzgado.

Continuando con el trámite procesal, corresponde al Despacho designar Curador Ad Litem para que represente los intereses del heredero Daniel Humberto Cepeda, por lo que se ha de designar para tal efecto a la auxiliar de la justicia Ana Elisa Vargas Lizarazo.

Líbrese atento oficio comunicando su designación, y una vez ésta la acepte notifíquesele y désele posesión del cargo en los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA MESA CEPEDA.
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA,
Duitama- Boyacá

El auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), se notificó por anotación en Estado No. 033. Hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022). Fijado siendo las 8 de la mañana.

MARGOTH BENAVIDES VALLEJO
Secretaria

Pr. Mbv- Asunto: Designa Curadora Ad Litem demandado